

Expediente: 1577/17

Carátula: CORVALAN MAYRA ALEJANDRA Y OTRA C/ COPAN SEGUROS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 24/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20143584470 - CORVALAN, MAYRA ALEJANDRA-ACTOR/A

20127349178 - COPAN SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

20312538483 - BUSTAMANTE, ADELA MARCELINA-DEMANDADA

90000000000 - AHUMADA, MARIO OSCAR-DEMANDADO/A

30716271648408 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. III Nom. C.J. CAPITAL

20143584470 - BARRERA, TATIANA DEL LUJAN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1577/17



H102324807033

JUICIO: CORVALAN MAYRA ALEJANDRA c/ COPAN SEGUROS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Proveído de escrito OTROS - POR: PREBISCH, JULIO MARCELO - 21/02/2024 19:23

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.

1) Atento lo manifestado, constancias obrantes en autos y siendo que Tatiana del Lujan Barrera (nacida el 03/09/2005 conf. acta de fs. 6) alcanzó la mayoría de edad, téngase a la misma como actora en autos, cesando la representación que por ella ejercía su madre: Mayra Alejandra Corvalán. En consecuencia, remítanse los autos a Mesa de Entradas a fin de corregir la carátula en el sentido que la misma quedará consignada de la siguiente manera agregar a la misma como actora en autos y a rectificar la carátula de la presente causa debiendo consignar "CORVALAN MAYRA ALEJANDRA Y OTRA c/ COPAN SEGUROS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".

2) Por presentada Tatiana del Lujan Barrera con el patrocinio del letrado Julio Marcelo Prebisch. Por constituido domicilio digital. Désele intervención.

3) Notifíquese a la Defensora de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° Nominación a fin de que tome conocimiento de lo proveído en el punto 1).

4) Se advierte que los fondos depositados en plazo fijo corresponden a las sumas depositadas en favor de la menor Mía Renata Barrera (\$447.383,34) y de la ahora actora Tatiana del Lujan Barrera (\$ 382.591,32) -conf. presentación de fecha 19/11/2020-. En consecuencia, atento a lo solicitado librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Al vencimiento del plazo fijo constituido en la presente causa, proceda a desafectar el mismo y a depositar el 46% del resultado de dicho plazo fijo (capital e intereses) en la cuenta judicial n° 562209529060865 a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro que tramita en esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2. A tales fines, acompáñese al

oficio a librarse copia de la presentación de fecha 01/02/2021.

b) Asimismo, respecto del remanente (54%) proceda la entidad bancaria a constituir nuevo plazo fijo en pesos, a treinta días y con renovación automática, a nombre de este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación y como pertenecientes a los autos del rubro que tramita en esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2. Una vez cumplido, proceda la entidad bancaria a comunicar a este Juzgado.- FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I° NOMINACIÓN. LCV-1577/17.

Actuación firmada en fecha 23/02/2024

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.